

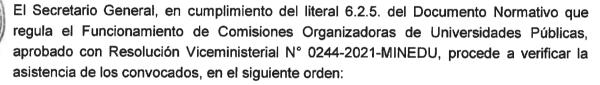
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 56-2023

Siendo las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2023, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 56-2023 de fecha 26 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



- 1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
- 2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
- 3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.



1.- Vicepresidente Académico:



- No tiene Informes
- 2.- Vicepresidente de Investigación:
- No tiene Informes
- 3.- Presidente:
- No tiene Informes

II. PEDIDOS:



De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

- 1.- Vicepresidente Académico:
- No tiene ningún pedido
- 2.- Vicepresidente de Investigación
- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente



- 1.- Solicita ESTABLECER la Jornada Laboral Extraordinaria remota para el Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a realizarse los días sábado 27 y domingo 28 de mayo de 2023, con la finalidad de realizar actividades relacionadas al levantamiento de observaciones efectuadas por SUNEDU. Días que serán compensados previo informe de actividades, aprobado por el jefe inmediato y cuando el servidor lo requiera.
- 2.- Solicita se le autorice el Desplazamiento a la ciudad de Pucallpa los días 25 y 26 de mayo de 2023, con la finalidad de asistir a una cita médica en el Hospital ESSALUD.
- 3.- Solita que la Vicepresidente Académica Informe sobre el Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación Docente de la UNCA.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0267-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del "Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0267-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°



VICEPRESIDENCIA ACAULMICA ACAULMICA

0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0455-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0127-2023/COUNCA de fecha 07 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0243- 2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023. Indica asimismo que, mediante informe Nº 212-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. Nº 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 116-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:





PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 267-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

2.- OFICIO N° 0268-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del "Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria".

DEBATE:



El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0268-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta advierte que existe inconsistencia en el Presupuesto asignado, por lo que solicita se le devuelva el Oficio N° 0268-2023-VPA-UNCA, con la finalidad de corregir el presupuesto.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DEVOLVER a la Vicepresidenta Académica el Oficio N° 0268-2023-VPA-UNCA, con la finalidad que corrija el documento.

3.- OFICIO N° 379-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso CAS N° 012-2023-UNCA y se designa al CESCAS.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0262-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 208-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, el Informe Técnico del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada al Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad, no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado



documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 120-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 208-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha modificado en más del 70 % de su contenido; asimismo solicita dejar sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.



Que, mediante Oficio N° 262-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 120-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se deje sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:





ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
	DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA COMIISON ORGANIZADORA	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al

SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS- UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:



TITULARES	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz	1° Miembro
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra	2° Miembro
SUPLENTES	
Dr. Luis José Luna Victoria Alva	Presidente
Mg. Yanet Contreras Béjar	1° Miembro
Abg. Renán Tuesta Panduro	2° Miembro

TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS- UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

4.- OFICIO N° 0269-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del "Programa del Servicio Social Universitario".





DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0129-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Señala asimismo que, mediante Informe Nº 215-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico del Programa de Servicio Social Universitario, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Informe N° 122-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que se han realizado modificaciones a menos del 30% de su contenido.

Que, mediante Oficio N° 0269-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0269-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023.

5.- OFICIO N° 0270-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del "Reglamento Académico".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 270-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº



0159-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 251-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que referido Reglamento ha sufrido modificaciones.

VICEPRESIDENCIA CA ACADEMICA ACADEMICA SE

Que, mediante Informe N° 214-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 270-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 214-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto normar los procedimientos vinculados con la gestión académica y administrativa del régimen de estudios y egreso de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 270-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023.



6.- OFICIO N° 0257-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del "Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025".

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0325-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0171-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe Nº 198-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. Nº 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Informe N° 16-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Especialista en Enfermería, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar el referido Reglamento.

Que, la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo proveer a la Universidad las directrices, normas y procedimientos que orienten la implementación del enfoque de responsabilidad social universitaria en el marco de su misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNCA.

Que, mediante Oficio N° 275-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la



Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por la Especialista en Enfermería mediante Informe N° 16-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023 agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 275-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 275-2023- VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

7.- OFICIO N° 0256-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del "Reglamento del Servicio Psicopedagógico".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0256-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 089-2022/CO-UNCA de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0334-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0166-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe Nº 201-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la UNCA, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.





Que, mediante Oficio N° 105-2023-DBU-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 256-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 256-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

8.- OFICIO N° 0271-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del "Reglamento de Apoyo a la Docencia".

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0177-2022/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 213-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada al Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 271-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 213-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende



en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 271-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023.



9.- OFICIO N° 0274-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la modificación de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0504-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0274-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la adscripción de los Docentes Ordinarios a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería; y en la Facultad de Gestión Empresarial: Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023/CO-UNCA de fecha 13 de abril de 2023, se acepta la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría Plaza 000011-AxTC, solicitado a través de la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, con efectividad a partir del 04 de abril de 2023.



Que, mediante Oficio N° 0274-VPA-UNCA-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA, en el extremo del artículo primero debido a la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, y en el extremo de precisar la Carrera Profesional de cada Docente Ordinario de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás extremos



Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar.

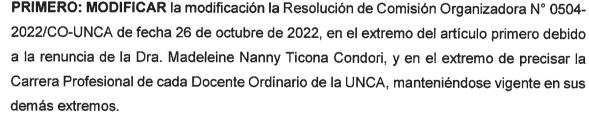
Que, el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la función y dirección de los Departamentos Académicos: Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo.



Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría establece que: La UNCA cuenta con los siguientes departamentos académicos: 1. Departamento académico de Ciencias e Ingeniería, perteneciente a la Facultad de Ingeniería. 2. Departamento académico de Ciencias Sociales y Humanidades, perteneciente a la Facultad de Gestión Empresarial.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:







10.- OFICIO N° 029-2023/OCII-UNCA, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hace llegar modelo de fotocheck para su revisión y aprobación.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 029-2023/OCII-UNCA, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hace llegar modelo de fotocheck para su revisión y aprobación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 029-2023/OCII-UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que implemente la Directiva del Fotocheck.

11.- OFICIO N° 0275-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SALUD.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0275-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0325-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0171-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe Nº 198-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.





Que, mediante Informe N° 16-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Especialista en Enfermería, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar referido Reglamento.

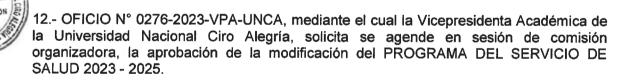


Que, mediante Oficio N° 275-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por la Especialista en Enfermería mediante Informe N° 16-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 275-2023- VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.



DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 038-2021/CO-UNCA de fecha 19 enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría y modificado mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0327-2022/CO-UNCA, N° 0449-2022/CO-UNCA, y Nº 0173-2023/CO-UNCA. Indica asimismo que, mediante Informe N° 199-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Enfermería de la UNCA, el Informe Técnico de la modificación del Programa





del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 017-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 276-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 276-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023.

13.- OFICIO N° 0280-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 280-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Que, mediante Informe N° 228-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la



Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Que, mediante Oficio N° 0280-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0280-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

14.- OFICIO N° 0279-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 133-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe Nº 227-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto al Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del



mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0279-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento de Capacitación Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0133-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, toda vez que se ha modificado a más del 70% de su contenido; asimismo, solicita aprobar la nueva propuesta de Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el Reglamento de Capacitación Docente, tiene como objeto establecer las normas, criterios y procedimientos para la para la planificación, organización, evaluación y supervisión del proceso de capacitación docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría, como parte de su política institucional que asegurará la mejora de la calidad educativa a través del perfeccionamiento profesional y capacitación continua de los docentes.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Capacitación Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0133-2022/COUNCA de fecha 24 de marzo de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0279-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023.

15.- OFICIO N° 0278-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2023.

DEBATE:





VICEPRESIDENCIA ACAUSMICA SE

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO Nº 0278-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 036-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0333-2022/CO-UNCA de fecha 27 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0190-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe Nº 220-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 25-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Especialista en Servicios Culturales y Artísticos, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 278-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0278-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

16.- OFICIO N° 0277-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

DEBATE:



El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0168-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe Nº 219-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. Nº 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 24-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 277-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 24-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0277-2023-VPA-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

Siendo las 12:30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

COMISION ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISSIÓN OFICANIZADORA

LICATOR

DE MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES VICE RESIDENTA ACADÉMICA

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. LTALO WILE ALEJOS PATIÑO MCEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

